



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024

Objeto: Realizar la convocatoria de **CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2024** con el fin de estimular la participación y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

18 de julio de 2024

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. Propósito	4
1.2. Marco normativo	4
1.3. Cadena de valor cultura	5
1.4. Recursos disponibles	5
1.5. Plazo de ejecución	6
1.6. Cronograma de participación	6
2. PARTICIPANTES	8
2.1. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.2. ¿Quiénes no pueden participar?	9
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	10
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	11
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	12
4.1. Documentos administrativos	12
4.2. Documentos técnicos	14
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	15
4.4. Documentos administrativos en caso de ser ganador	17
5. CAUSALES DE RECHAZO	17
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	18
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	18
6.2. Etapa 2: Evaluación criterios técnicos	20
6.3. Obligaciones de los jurados	20
6.4. Criterios de desempate	21
6.5. Publicación de los resultados	21
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	22
7.1. Suscripción de la carta compromiso	22
7.2. Incumplimiento de compromisos	23
8. Desembolso de los recursos	23
9. Seguimiento a la ejecución	24
10. DERECHOS Y DEBERES GENERALES	24
10.1. Deberes generales de los ganadores	24
10.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	26
10.3. Derechos generales de los ganadores	26
11. ESTÍMULOS POR ÁREAS	27
12. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	30
13. CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	33
14. DANZA	36
15. LECTURA Y BIBLIOTECAS	45
16. LITERATURA	46
17. MÚSICA	50
18. TEATRO	56



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales, por ello, ha liderado la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permiten garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que ha contado el Instituto, para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello por lo que se oferta la **“Convocatoria de Circulación artística 2024”**, como una estrategia para incentivar la participación y el consumo cultural y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Para esta ocasión, y recogiendo los resultados de los diagnósticos que dieron sustento a la formulación del Plan departamental de Cultura 2023-2025 y los planes sectoriales de éste, con sus respectivos ejes, programas y líneas de acción propuestos, así mismo acogiendo las propuestas que se realizaron en las etapas consultivas para la construcción del Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027, desde el equipo de Fomento Artístico y Cultural del Instituto, se adelantó la evaluación de las convocatorias públicas que hemos ofertado, con el fin de afinar requisitos, montos, categorías, líneas y demás temas que nos permitan estimular la participación y el consumo cultural en sus diferentes eslabones de la cadena de valor artística. Acorde con lo anterior, en esta convocatoria pública, se ofertarán estímulos que están direccionados a propiciar procesos de Circulación, realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas.

¡Bienvenidos!



1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Propósito.

Estimular la participación y la cualificación de los actores culturales y artísticos en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional.

1.2 Marco normativo.

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura".
- Ley 1170 de 2007, "por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, "Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia".
- Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".
- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia Firme", Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca "Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos". Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.



1.3 Cadena de Valor Cultural¹.

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.
- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

1.4 Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 79 del 19 de junio de 2024:

MODALIDAD	MONTO ASIGNADO
Circulación Artística	\$ 550.000.000
Total	\$ 550.000.000

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.

- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.
- IV. La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.8% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Pro Universidad Digital de Antioquia (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.
- V. **Retención en la fuente por Renta:** Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

1.5 Plazo de ejecución.

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 13 diciembre de 2024.

1.6 Cronograma de participación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Jueves, 18 de julio de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	jueves, 01 de agosto de 2024	03:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	viernes, 02 de agosto de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	lunes, 05 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Jueves, 15 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Martes 20 de agosto de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Jueves 22 de agosto de 2024	NO APLICA	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado	Lunes, 26 de agosto de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co

final de verificación de documentos			
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Martes 27 de agosto de 2024	NO APLICA	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Martes 10 de septiembre de 2024	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Miércoles 11 de septiembre de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Viernes 13 de septiembre de 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Martes 17 de septiembre de 2024	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Miércoles 18 de septiembre de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Jueves 19 de septiembre de 2024	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Jueves 03 de octubre de 2024	No aplica	Se notificará a los ganadores vía mail

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes de la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. PARTICIPANTES

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar las condiciones de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES (Participación individual)	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES (Participación grupal)	Grupos conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar una propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes. Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Participación grupal)	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso de inscripción, y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.
ENTIDADES PUBLICAS (Participación grupal)	Todos aquellos sujetos de derecho debidamente constituidos, que representan a la autoridad en sus funciones administrativas, como Distritos, Alcaldías y entidades descentralizadas de naturaleza pública, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en la cual desean presentarse. Las Escuelas de Música y los Grupos que hacen parte de la Casa de Cultura podrán participar a través del Alcaldía Municipal.

Notas:

- I. Los diferentes tipos de participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- II. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura deben presentar propuesta a través de la Alcaldía del Municipio o entidad descentralizada según corresponda.
- III. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o grupo constituido. (Se excluyen los menores de edad)
- IV. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- V. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del 25% de los integrantes del grupo. Dicha solicitud deberá realizarse posterior a la publicación de la resolución que acoge la decisión de los jurados frente a los beneficiarios de la convocatoria.

2.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales o integrantes de estos, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Juntas de acción comunal, Consejos comunitarios.
- e) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes no enunciados en el presente documento.
- f) Personas naturales, personas jurídicas públicas, entidades sin ánimo de lucro, agrupaciones o colectivos artísticos o quienes hagan parte de estos, a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en los últimos tres (3) años.
- g) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- b) No podrán participar quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante los dos (2) últimos años, estos años se contarán como años calendario.
- c) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- d) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- e) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.
- f) Servidores públicos del ámbito nacional, departamental o municipal que se presenten como personas naturales, o como representantes o integrantes de agrupaciones o de colectivos artísticos o culturales o de personas jurídicas sin ánimo de lucro, o integrantes de agrupaciones de entidades públicas, se exceptúan los representantes legales de las entidades públicas que presentan la propuesta respectiva.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo conformado y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción "Convocatorias", en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (*Revise Guía para la inscripción de propuestas*).

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por proponente

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: **convocatorias@culturantioquia.gov.co** hasta el día y hora señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta convocatoria.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

11

3.1 Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2024” / “Convocatoria de Circulación 2024” en el enlace “**Inscriba su propuesta aquí**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**
- Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido esto, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “**Documentos administrativos**” y “**Documentos técnicos**”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente

4.1 Documentos administrativos.

A continuación, se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Documento/Descripción	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Entidades publicas	Insub sanable	Sub sanable
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE (I) LA PERSONA NATURAL, (II) REPRESENTANTE LEGAL DE ESAL O ENTIDADES PUBLICAS O (III) REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN. Cópia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras. Cédula de extranjería: documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos.	X	X	X	X		X
ACTA DE POSESIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD PUBLICA. Se debe adjuntar copia del acta de posesión del alcalde o del representante legal de la entidad pública. Para el caso de encargos se	N/A	N/A	N/A	SI		X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Entidades publicas	Insub sanable	Sub sanable
debe adjuntar el acto de nombramiento o documento que acredite el mismo.						
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> → Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). → Dentro de su objeto social incluya el DESARROLLO DE ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL Y/O PATRIMONIAL.² → Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. → AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado. 	X	N/A	N/A	N/A		X
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la	X	N/A	N/A	N/A		X

² En caso de que algún estímulo requiera un objeto social específico, el participante debe acreditar el allí establecido, que será verificado con el Certificado de existencia y Representación Legal.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Entidades publicas	Insub sanable	Sub sanable
<p>autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2022 o 2023 y no presentar observaciones.</u></p> <p>Nota: la vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>						

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías, los cuales debe adjuntar adicionalmente, y que están especificados en el cuerpo de cada una de las líneas y áreas referidas en el presente documento en páginas posteriores.

4.2 Documentos técnicos.

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
<p>Propuesta técnica completamente diligenciada (ver anexo en plataforma según su área de participación).</p>	X	
<p>Presupuesto completamente diligenciado</p> <p>Notas:</p> <p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos del Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta.</p> <p>III. Respecto al presupuesto NO diligenciarlo o NO adjuntarlo dará como resultado la descalificación de la propuesta.</p>		X



Nota 1: La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, Errores aritméticos, valores globales que requieren mayor detalle para su evaluación, Items que no sean suficientemente claros o que generen confusión al momento de evaluar.

No se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.

Nota 2: En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

15

4.3 Gastos aceptables y no aceptables

Gastos aceptables: los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none">• Aéreo nacional, intermunicipal e internacional.• Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.

Gastos no aceptables: los siguientes ítems no serán cubiertos con el estímulo entregado por el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.
- No se aceptarán costos que sean cubiertos por las entidades que invitan a los participantes a los eventos, ferias, festivales, encuentros y demás espacios de circulación.

4.4 Documentos administrativos en caso de ser beneficiario.

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, SERÁN SOLICITADOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DE LOS JURADOS Y DEFINE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS; VALE SEÑALAR QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN APORTARSE EN EL TÉRMINO ALLÍ ESTABLECIDO, DE LO CONTRARIO NO SE ENTREGARÁ EL ESTÍMULO Y SE PROCEDERÁ CON SU CANCELACIÓN.

16

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Documento/Descripción	TIPO DE PARTICIPANTE		
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. El formato Nro. 2 será suministrado por el equipo de la convocatoria al momento de notificarle que es ganador.	X	X	N/A
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO Y CULTURAL, O PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD PÚBLICA. Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web y FORMATO 2. En caso de menores de edad, deben aportar los de sus acudientes.	X	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado de la PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O ENTIDAD PÚBLICA, REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO. Se debe allegar copia del Registro Único Tributario, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN. <u>TENGA EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBE CORRESPONDER A LA QUE REFIRIERON EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, EN CASO CONTRARIO EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN.</u>	X	X	X
PASAPORTE O VISA VIGENTES. Entregar copia de pasaportes o visas de cada uno de los participantes en eventos internacionales que lo requieran.	X	X	X
→ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA), CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN), DE: <ul style="list-style-type: none"> • LA PERSONA NATURAL. • EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA. • REPRESENTANTE DE GRUPO. 	X	X	X



→ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA) Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) DE: <ul style="list-style-type: none">• LA PERSONA NATURAL.• REPRESENTANTE LEGAL.• REPRESENTANTE DE GRUPO.			
--	--	--	--

Nota. Los certificados de antecedentes serán descargados y consultados por parte del INSTITUTO en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de registrar algún tipo de antecedente, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, en un término no superior a tres (3) días hábiles, transcurrido tal termino, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de insubsanable, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo subsanables no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando el presupuesto presentado no cumpla con lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presente dos veces la misma propuesta, se rechazarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- j) Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas. (Se excluyen los menores de edad)
- k) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.

- l) Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalado en el apartado: “¿**Quienes no pueden participar?**”.
- n) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- o) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- p) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- q) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- r) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
- s) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo establecido para acceder a los estímulos.
- u) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con el plazo establecido en el cronograma para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1 Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “Etapa1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos”, se publicará un informe que contiene el “Listado de propuestas por subsanar” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.1.1 Proceso para subsanar documentos:

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co

Una vez finalizado el plazo para subsanar, el personal designado procederá a verificar que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y publicará informe que contendrá el “Listado de habilitados y rechazados”, en este momento de la evaluación las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:

Habilitada: cumple con los requisitos habilitantes y continúa en la fase de evaluación técnica.

Rechazada: no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y no continúa en el proceso de evaluación técnica.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co



6.2 Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos:

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas atendiendo a los criterios y puntaje asignado a cada categoría (lineamiento de participación).

6.3 Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando la lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique. **Nota:** Previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas, cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, montos a asignar según la categoría y/o actividades debidamente detalladas en el presupuesto.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: el jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5 Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Nota: en la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados será solicitada la documentación relacionada en el numeral 2.5.4 del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de estos.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1 Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá de ser entregada, debidamente firmada, por el tomador o beneficiario de la convocatoria. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.
- **CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, cuando: (I) NO se aporten los documentos exigidos en el numeral 2.54 Documentos Administrativos en caso de ser beneficiario; (ii) NO se firme la carta compromiso; o (iii) NO se aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.2 INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

UN PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta. Adicionalmente deberá entregar al supervisor designado para autorizar dicho desembolso, lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.
- Otros documentos o soportes que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo previa constancia de la efectiva ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, lo cual acreditará con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.

- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos y soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. Los desembolsos están supeditados al cumplimiento y la entrega y recibo a satisfacción de los compromisos, documentos y evidencias consignados en la carta compromiso que suscribirán las partes.
- II. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- III. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- IV. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- V. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

9. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN-

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

10. DERECHOS Y DEBERES GENERALES

10.1 Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
Nota: la propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.
- b) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con los respectivos soportes, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- c) Presentar una relación de gastos, y soporte de los mismos, mediante factura o documento equivalente que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- d) Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- e) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- f) Dar créditos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con manual de identidad gráfica, lo anterior contando con la previa aprobación de su uso y aplicación por del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- i) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

10.2 Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del supervisor.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

10.3 Derechos generales de los ganadores.

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

11. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales.

ÁREAS ARTÍSTICAS

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Modalidad Individual	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$ 15.000.000	1
Nacional	\$ 4.000.000	1
Departamental	\$ 2.000.000	1

Modalidad Grupal	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$25.000.000	1
Nacional	\$ 10.000.000	1
Departamental	\$ 6.000.000	1

AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA

Número de estímulos	Cinco (5)
Cuantía máxima por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 50.000.000

DANZA

CATEGORÍA	Nº ESTÍMULOS	MONTO - MÁXIMO- HASTA	TOTAL
Circulación Departamental Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Departamental (Antioquia)	2	\$10.000.000	\$20.000.000
Circulación Nacional Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Nacional	2	\$20.000.000	\$40.000.000



Circulación Internacional Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Internacional	2	\$40.000.000	\$80.000.000
VALOR TOTAL			\$ 140.000.000

LECTURA Y BIBLIOTECAS

Circulación Departamental.

Número de estímulos	Doce (16)
Valor por estímulo	\$1.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

Circulación Nacional.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$2.000.000
Total recursos	\$4.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

LITERATURA

Circulación Departamental

Número de estímulos	Ocho (8)
Valor por estímulo	\$1.000.000
Total recursos	\$8.000.000
Área	Literatura

Circulación Nacional

Número de estímulos	Tres (4)
Valor por estímulo	\$2.000.000
Total de recursos	\$8.000.000
Área	Literatura

Circulación Internacional



Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$4.500.000
Total de recursos	\$9.000.000
Área	Literatura

MÚSICA

Número de estímulos	Hasta agotar el recurso
Cuantía por estímulo	Se asignará en forma de bolsa
Total recursos	130.000.000
Área	Música

Circulación red de escuelas de música

Número de estímulos	Hasta agotar el recurso
Cuantía por estímulo	Se asignará en forma de bolsa
Total recursos	50.000.000
Área	Música
Categoría	Circulación

TEATRO

Modalidad Individual	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$ 3.750.000	2
Nacional	\$ 2.000.000	2
Departamental	\$ 1.500.000	1

Modalidad Grupal		Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$25.000.000	\$25.000.000	1
Nacional	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$20.000.000	\$ 20.000.000	1
Departamental	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$15.000.000	\$ 15.000.000	1

12. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Objeto: Estimular la cualificación de los actores de las artes plásticas y visuales del departamento, apoyando la participación en eventos, encuentros y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional

Montos y modalidades ofertados

Modalidad Individual	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$ 15.000.000	1
Nacional	\$ 4.000.000	1
Departamental	\$ 2.000.000	1

Modalidad Grupal	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$25.000.000	1
Nacional	\$ 10.000.000	1
Departamental	\$ 6.000.000	1

Nota: De superar los topes, los recursos adicionales serán asumidos por el participante, lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.

Perfil del participante:

- Personas Naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Notas:

- Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y categoría, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el evento de circulación al cual se desea presentar no podrá sobrepasar el 30 de noviembre del 2024 y que se dará prioridad a los eventos que se realicen en el primer semestre del año.
- Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto, la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de legalizar el estímulo. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo



- caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de transgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- V. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del 25% de los integrantes del grupo.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Adicionalmente podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Hoja de vida y/o Brochure del participante (persona natural, persona jurídica o grupo): evidencias sobre la experiencia (fotografías, enlaces a videos y redes sociales, certificados de participación en eventos, entre otros).	X	
- Carta de invitación al evento la cual debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento. 	X	

Criterios de evaluación

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos:



criterio	Puntaje
Trayectoria del evento <ul style="list-style-type: none">• Menos de 3 años – 20 puntos• De 3 a 6 años – 30 puntos• De 7 a 10 años – 40 puntos• Más de 10 años – 60 puntos	60
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados <ul style="list-style-type: none">• Una Presentación – 20• Más de una (1) presentación – 40	40
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la trayectoria del evento, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta las fechas de realización del evento, dónde se dará prioridad a los eventos más próximos a la fecha de legalización.

Notas:

I Se asignarán estímulos hasta agotar la bolsa y en orden de puntaje independiente de la categoría. Y se dará prioridad a los eventos que se realicen en el primer semestre del año 2024.

II En caso de renuncia de algún beneficiario seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo participante con mayor puntaje, siempre y cuando cumpla el puntaje mínimo y así sucesivamente.

III El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedaje. Por lo tanto, si en el presupuesto se incluyen otros ítems, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica

IV. Los grupos que tengan integrantes que sean menores de edad (de los 13 a los 17 años) deberán contar con la autorización de los acudientes para viajar. Los grupos que dentro de sus integrantes tengan niños y niñas (de los 0 a los 12 años) deberán viajar con al menos dos acompañantes mayores de edad, además de la dirección.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar el certificado de participación en el evento.
- Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
 F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
 www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



13. AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA

CINECLUB ANTIOQUIA

33

Objeto

Este estímulo busca estimular las actividades que realizan los cineclubes del departamento y que contribuyen al acceso y circulación del cine y el audiovisual regional y nacional. Se apoyará la programación y exhibición de cine colombiano y regional, que se realice en espacios culturales y/o educativos, casas de cultura, bibliotecas, instituciones educativas, propiciando su encuentro con diversos públicos y promoviendo el acercamiento, valoración y reconocimiento del cine y el audiovisual colombiano.

Número de estímulos	Cinco (5)
Cuantía máxima por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 50.000.000

Perfil del participante

Pueden participar las personas naturales, de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y de naturaleza pública del Departamento de Antioquia, con una única propuesta.

Las Personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben incluir en su objeto social actividades culturales y/o educativas.

Nota: El estímulo está dirigido a apoyar el desarrollo de propuestas de continuidad a los cineclubes existentes en el departamento y que se desarrollen en municipios que no pertenezcan al Área Metropolitana. Solo se apoya el pago de derechos de exhibición y/o lo correspondiente a los honorarios y gastos de desplazamiento de los directores o integrantes del Crew de las películas a exhibir, así como las propuestas de comunicación y difusión.

Documentos administrativos

- El objeto social para el caso de entidades sin ánimo de lucro debe corresponder a FESTIVALES O MUESTRAS CINEMATOGRAFICAS, lo cual será verificado en el Certificado de existencia y representación legal.

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden: Documento en PDF
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



- Nombre del Cineclub.
- Descripción de las acciones realizadas por el cineclub en el año anterior 2023. Se debe acompañar de fotografías, video u otros soportes (piezas gráficas, entre otras) que acrediten la trayectoria del cineclub. Las evidencias podrán presentarse a través de enlaces de acceso público y libre en drive.
- Descripción de las estrategias de difusión y promoción para el acercamiento con los públicos, alianzas con medios de comunicación o con actores sociales, culturales y educativos que realiza.
- Propuesta de programación para el año 2024, en la que se incluya los títulos tentativos de exhibición del cine, mínimo ocho (8), y qué tipo de actividades realizaría tendientes a la formación de públicos. (Pueden incluirse mínimo cuatro (4) largometrajes, y ocho (8) cortometrajes, u ocho (8) largometrajes).
- Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la realización de las sesiones del cineclub en las cuales se exhiban las películas colombianas. (Se valora la inclusión de invitados pertenecientes al crew de las películas pertenecientes a la programación presentada).

Nota: En el caso de que algunas de las películas propuestas no logren ser conseguidas, se deberá informar al supervisor con mínimo una semana de antelación a su exhibición y proponer la película que la reemplazará, para su aprobación. El supervisor podrá hacer propuestas en caso de que el cineclub no las exponga.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Justificación, de la programación de cine antioqueño. proceso de exhibición y su propuesta metodológica.	50
Viabilidad financiera (coherencia entre el presupuesto y el cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria)	20
Inclusión de invitados pertenecientes al crew de las películas antioqueñas a exhibir	30
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Justificación, de la programación de cine antioqueño. proceso de exhibición y su propuesta metodológica", en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Inclusión de invitados pertenecientes al crew de las películas antioqueñas a exhibir"; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Viabilidad financiera (coherencia entre el presupuesto y el cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria)".

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones generales de participación.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

-Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar y aportar el respectivo recibo de pago o cesión; igualmente el beneficiario deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.

-Contar con los derechos de las obras que se utilizarán en la programación de ciclo de cine Antioqueño en el cineclub, de manera legal y suministrar los soportes que acrediten dicha gestión al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

-Las autorizaciones o permisos de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales, se deben entregar al supervisor una semana antes de la exhibición de la película en la programación del cineclub.

14. DANZA

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas en esta área artística

CATEGORÍA	Nº ESTÍMULOS	MONTO - MÁXIMO-HASTA	TOTAL
Circulación Departamental Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Departamental (Antioquia)	2	\$10.000.000	\$20.000.000
Circulación Nacional Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Nacional	2	\$20.000.000	\$40.000.000
Circulación Internacional Estímulos para la participación de grupos en encuentros, festivales y concursos de orden Internacional	2	\$40.000.000	\$80.000.000
VALOR TOTAL			\$ 140.000.000

- **CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL**

Estímulos para la participación de grupos en eventos, encuentros, festivales y concursos de orden departamental (Antioquia)

Objeto.

Estimular la participación en eventos, encuentros, concursos y/o festivales de danza de carácter departamental, con el fin de facilitar el intercambio de saberes y experiencias, además queriendo posibilitar la circulación de los grupos en diferentes municipios del departamento.

Número de estímulos	Uno (2)
Valor por estímulo	Hasta \$10.000.000
Total recursos	\$20.000.000

Perfil del participante

1. Grupos constituidos
2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentos administrativos



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Aplican los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación.

1. Invitación del festival, encuentro o concurso, el cual debe tener los siguiente:
 - Estar en membrete del evento al cual se está postulando
 - Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento, debidamente firmada.
 - Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto.
 - El evento debe indicar que ofrece al participante.
 - Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización.
 - Adjuntar la programación del evento.
2. Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
3. Enlace de video de mínimo 3 minutos de una presentación o un ensayo con vestuario reciente, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá adjuntarse en la plataforma, garantizar que funcione y no bajarlo durante todo el proceso de evaluación, que sea público.
4. Hoja de vida del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en danza (volantes, programas de mano, videos, certificados de participación en eventos, piezas publicitarias, certificados de funciones realizadas, recortes de noticias, entre otros)
5. Fotografías de los procesos dancísticos realizados anteriormente.
6. Portafolio de la agrupación de la agrupación o piezas publicitarias, estas últimas en caso de tenerlas.

Criterios de evaluación.

Criterio	Puntaje
Trayectoria del evento Hasta 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento en la cual se debe evidenciar la trayectoria de este. En la misma carta, el evento debe indicar qué ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	25
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados Una presentación – 15 puntos Más de una (1) presentación – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento, la cual deberá contener el número de presentaciones a realizar por parte de la agrupación y tener anexas su respectiva programación.	25

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Trayectoria del participante Entre 1 y 5 años – 10 puntos Entre 6 y 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	25
Interpretación y propuesta dancística	25
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Trayectoria del participante", en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Interpretación y propuesta dancística".

Nota:

- El estímulo deberá ser invertido en los gastos de viaje desde el municipio hasta la ciudad el lugar donde se realizará el evento en: (Gastos de hospedaje, alimentación, transporte del municipio de origen al lugar del encuentro, concurso o festival, vestuarios y estímulos para los bailarines). Los gastos de producción y transporte interno de la ciudad donde estarán deben correr por cuenta del organizador del evento.

Deberes de los ganadores.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- Certificado de participación en el encuentro, concurso y/o festival
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



• CIRCULACIÓN NACIONAL

Estímulos para la participación de grupos en eventos, encuentros, festivales y concursos de orden nacional

Objeto.

Estimular la participación en eventos, encuentros, concursos y/o festivales de danza de carácter nacional, con el fin de facilitar el intercambio de saberes y experiencias, además queriendo posibilitar la circulación de los grupos de Antioquia en diferentes departamentos del país.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	Hasta \$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000

Perfil del participante.

1. Grupos constituidos
2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentos administrativos.

Aplican los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación.

1. Invitación del festival, encuentro o concurso, el cual debe tener los siguiente:
 - Estar en membrete del evento al cual se está postulando
 - Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento, debidamente firmada.
 - Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto.
 - El evento debe indicar que ofrece al participante.
 - Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización.
 - Adjuntar la programación del evento.
2. Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
3. Enlace de video de mínimo 3 minutos de una presentación o un ensayo con vestuario reciente, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá adjuntarse en la

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

- plataforma, garantizar que funcione y no bajarlo durante todo el proceso de evaluación, que sea público.
4. Hoja de vida del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en danza (volantes, programas de mano, videos, certificados de participación en eventos, piezas publicitarias, certificados de funciones realizadas, recortes de noticias, entre otros)
 5. Fotografías de los procesos dancísticos realizados anteriormente.
 6. Portafolio de la agrupación de la agrupación o piezas publicitarias, estas últimas en caso de tenerlas.

Criterios de evaluación.

Criterio	Puntaje
Trayectoria del evento Hasta 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento en la cual se debe evidenciar la trayectoria de este. En la misma carta, el evento debe indicar qué ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	25
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados Una presentación – 15 puntos Más de una (1) presentación – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento, la cual deberá contener el número de presentaciones a realizar por parte de la agrupación y tener anexar su respectiva programación.	25
Trayectoria del participante Entre 1 y 5 años – 10 puntos Entre 6 y 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	25
Interpretación y propuesta dancística	25
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Trayectoria del participante",

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Interpretación y propuesta dancística".

Nota:

- El estímulo deberá ser invertido en los gastos de viaje desde el municipio hasta la ciudad el lugar donde se realizará el evento en: (Gastos de hospedaje, alimentación, transporte del municipio de origen al lugar del encuentro, concurso o festival, vestuarios y estímulos para los bailarines). Los gastos de producción y transporte interno de la ciudad donde estarán deben correr por cuenta del organizador del evento.

41

Deberes de los ganadores.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- Certificado de participación en el encuentro, concurso y/o festival
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

• **CIRCULACIÓN INTERNACIONAL**

Estímulos para la participación de grupos en eventos, encuentros, festivales y concursos de orden internacional

Objeto.

Estimular la participación en eventos, encuentros, concursos y/o festivales de danza de carácter internacional, con el fin de facilitar el intercambio de saberes y experiencias, además queriendo posibilitar la circulación de los grupos del departamento a nivel internacional

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	Hasta \$40.000.000
Total recursos	\$80.000.000

Perfil del participante.

1. Grupos constituidos

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



2. Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentos administrativos.

Aplican los documentos establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación.

1. Invitación del festival, encuentro o concurso, el cual debe tener lo siguiente:
 - Estar en membrete del evento al cual se está postulando
 - Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento, debidamente firmada.
 - Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto.
 - El evento debe indicar que ofrece al participante.
 - Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización.
 - Adjuntar la programación del evento.
2. Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
3. Enlace de video de mínimo 3 minutos de una presentación o un ensayo con vestuario reciente, que sea claro y grabado en horizontal. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá adjuntarse en la plataforma, garantizar que funcione y no bajarlo durante todo el proceso de evaluación, que sea público.
4. Hoja de vida del grupo y sus respectivas evidencias sobre la experiencia en danza (volantes, programas de mano, videos, certificados de participación en eventos, piezas publicitarias, certificados de funciones realizadas, recortes de noticias, entre otros)
5. Fotografías de los procesos dancísticos realizados anteriormente.
6. Portafolio de la agrupación de la agrupación o piezas publicitarias, estas últimas en caso de tenerlas.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria del evento. Hasta 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento en la cual se debe evidenciar la trayectoria de este. En la misma carta, el evento debe indicar qué ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	25

<p>Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados. Una presentación – 15 puntos Más de una (1) presentación – 25 puntos El participante para obtener el puntaje deberá presentar la carta de invitación al evento, la cual deberá contener el número de presentaciones a realizar por parte de la agrupación y tener anexar su respectiva programación.</p>	25
<p>Trayectoria del participante. Entre 1 y 5 años – 10 puntos Entre 6 y 10 años – 15 puntos Más de 10 años – 25 puntos ACREDITACIÓN: el participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.</p>	25
Interpretación y propuesta dancística	25
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Trayectoria del participante", en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Interpretación y propuesta dancística".

Nota:

- El estímulo deberá ser invertido en los gastos de viaje desde el municipio hasta la ciudad el lugar donde se realizará el evento en: (Gastos de hospedaje, alimentación, transporte del municipio de origen al lugar del encuentro, concurso o festival, vestuarios y estímulos para los bailarines). Los gastos de producción y transporte interno de la ciudad donde estarán deben correr por cuenta del organizador del evento.

Deberes de los ganadores.

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta de circulación y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso, con las fuentes de verificación y evidencias.
- Certificado de participación en el encuentro, concurso y/o festival
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

15. LECTURA y BIBLIOTECAS

Objeto.

Estimular la circulación a nivel departamental y nacional de Bibliotecarios o promotores de lectura de Antioquia para favorecer la proyección, el intercambio, la participación y el acceso a encuentros, ferias, festivales y mercados culturales, intercambios culturales o concursos entre otros.

Nota 1: Eventos académicos de índole académico, cultural y artístico (en este caso solo aplica la participación individual).

Nota 2: La persona debe estar invitada como ponente, conferencista, panelista, tallerista, etc. No aplica para espectadores o asistentes a dichos eventos.

Circulación Departamental.

Número de estímulos	Doce (16)
Valor por estímulo	\$1.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

Circulación Nacional.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$2.000.000
Total recursos	\$4.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante.

- Personas naturales que trabajen en bibliotecas BRI, rurales, escolares o públicas

Documentos técnicos para la evaluación.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

1. Carta oficial de invitación (Esta debe contener las siguientes especificaciones):
 - Nombre completo de la persona o la Biblioteca a quien va dirigida la invitación
 - Nombre completo del evento para el cual se envía la invitación
 - Número de versiones o ediciones del evento
 - Breve descripción del evento
 - Lugar y fecha de realización del evento
 - Cronograma de actividades o programación interna del evento
 - Gastos o costos que cubre la entidad organizadora. El evento debe indicar qué ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria.
 - Nombre completo de la entidad organizadora (especificando nombre del responsable o coordinador con sus respectivos datos de contacto: teléfonos y correos electrónicos)
 - La carta solo es válida en documentación membretada por parte de la organización que emite la invitación y debidamente firmada por el organizador u organizadores del evento.
2. Propuesta técnica de la circulación: Especificar tanto en la carta de invitación, como en la propuesta técnica, la descripción detallada de la circulación que se realizará, es decir, especificar todas las actividades del evento en las que el Bibliotecario o promotor de lectura tendrá participación directa.
3. Presentar el perfil del participante, Su trayectoria y su experiencia en el campo de las Bibliotecas o promoción de lectura (máximo 1 página)
4. Certificación que demuestre que el proponente trabaja en bibliotecas BRI, rurales, escolares o públicas
5. Certificados de trayectoria de acuerdo con el perfil del participante
6. Cronograma de ejecución del estímulo: Detallar las actividades a realizar durante la ejecución de la circulación, dichas actividades deben desarrollarse durante el tiempo de ejecución del estímulo. Tener en cuenta que las mismas no podrán superar el tiempo límite establecido por el estímulo. Utilizar el formato descargable en la plataforma.
7. Plan de difusión: Describir cómo se hará la divulgación la participación, incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados de la circulación. (Máximo 1 página)
8. Presupuesto de la circulación: Debe detallar los recursos a ejecutar en la propuesta con el monto total otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiables por esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

criterio	Puntaje
 Trayectoria y certificaciones Trayectoria del participante Entre 1 y 5 años – hasta 10 puntos Entre 6 y 10 años – hasta 15 puntos Más de 10 años – hasta 25 puntos ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	50
 Propuesta técnica de la circulación Claridad y coherencia de la propuesta general - hasta 15 puntos Claridad en los objetivos de participación – hasta 15 puntos Claridad en la utilización y ejecución del recurso – hasta 20 puntos	50
 TOTAL	 100

El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio **“Propuesta técnica de la circulación”**, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio **“Trayectoria y certificaciones”**.

16. LITERATURA

Objeto.

Estimular la circulación a nivel departamental, nacional e internacional de escritores de Antioquia para favorecer la proyección, el intercambio, la participación y el acceso a encuentros, ferias, festivales y mercados culturales, intercambios culturales o concursos entre otros.



Nota 1: Eventos académicos de índole académico, cultural y artístico (en este caso solo aplica la participación individual).

Nota 2: La persona debe estar invitada como ponente, conferencista, panelista, tallerista, etc. No aplica para espectadores o asistentes a dichos eventos.

Circulación Departamental

Número de estímulos	Ocho (8)
Valor por estímulo	\$1.000.000
Total recursos	\$8.000.000
Área	Literatura

Circulación Nacional

Número de estímulos	Tres (4)
Valor por estímulo	\$2.000.000
Total de recursos	\$8.000.000
Área	Literatura

Circulación Internacional

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$4.500.000
Total de recursos	\$9.000.000
Área	Literatura

Perfil del participante

- Personas Naturales. Escritores del departamento de Antioquia.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

1. Carta oficial de invitación: Esta debe contener las siguientes especificaciones
 - Nombre completo de la persona a quien va dirigida la invitación
 - Nombre completo del evento para el cual se envía la invitación
 - Número de versiones o ediciones del evento
 - Breve descripción del evento
 - Lugar y fecha de realización del evento

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

- Cronograma de actividades o programación interna del evento
 - Gastos o costos que cubre la entidad organizadora. El evento debe indicar qué ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria.
 - Nombre completo de la entidad organizadora (especificando nombre del responsable o coordinador con sus respectivos datos de contacto: teléfonos y correos electrónicos).
 - La carta solo es válida en documentación membretada por parte de la organización que emite la invitación y debidamente firmada por el organizador u organizadores del evento.
2. Propuesta técnica de la circulación: Especificar tanto en la carta de invitación, como en la propuesta técnica, la descripción detallada de la circulación que se realizará, es decir, especificar todas las actividades del evento en las que el escritor tendrá participación directa.
 3. Presentar el perfil del participante, su trayectoria y su experiencia en el campo de la escritura (máximo 1 página).
 4. Certificados de trayectoria de acuerdo con el perfil del escritor participante: premios, nombres de las obras ganadoras con sus respectivos registros de derechos de autor e ISBN, fotografías de carátula y contraportada y un enlace de librería o biblioteca dónde se pueda encontrar su obra.
 5. Cronograma de ejecución del estímulo: Detallar las actividades a realizar durante la ejecución de la participación o circulación, dichas actividades deben desarrollarse durante el tiempo de ejecución del estímulo. Tener en cuenta que las mismas no podrán superar el tiempo límite establecido por el estímulo.
 6. Plan de difusión: Describir cómo se hará la divulgación de la participación en el evento. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los resultados de la circulación. (Máximo 1 página)
 7. Presupuesto de la circulación: Debe detallar los recursos a ejecutar en la propuesta con el monto total otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiables por esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria y certificaciones	50
Trayectoria del participante	
Entre 1 y 5 años – 10 puntos	
Entre 6 y 10 años – 25 puntos	
Más de 10 años – 50 puntos	
ACREDITACIÓN: El participante para obtener el puntaje deberá presentar la hoja	



de vida con los respectivos soportes que den cuenta de la trayectoria. En caso de no presentar ningún documento el participante será rechazado.	
Propuesta técnica de la circulación Claridad y coherencia de la propuesta general - hasta 15 puntos Claridad en los objetivos de participación – hasta 15 puntos Claridad en la utilización y ejecución del recurso – hasta 20 puntos	50
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “**Propuesta técnica de la circulación**”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “**Trayectoria y certificaciones**”.



17. MÚSICA

Objeto

Impulsar y apoyar la participación de agrupaciones referentes del Departamento de Antioquia en certámenes y eventos de índole regional, nacional o internacional.

Número de estímulos	Hasta agotar el recurso
Cuantía por estímulo	Se asignará en forma de bolsa
Total recursos	130.000.000
Área	Música
Categoría	Circulación

Nota: para la asignación del recurso, se tendrá en cuenta el siguiente análisis:

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	ASIGNACIÓN MÁXIMA
Sur, Centro y Norteamérica	Entre 2 y 5 personas	\$7.500.000- \$15.000.000
	Entre 6 y 10	\$16.000.000- \$25.000.000
	11 o más personas	\$26.000.000- \$40.000.000
Europa y otros	Entre 2 y 5 personas	\$10.000.000- \$25.000.000
	Entre 6 y 10	\$26.000.000- \$30.000.000
	11 en adelante	\$35.000.000- \$50.000.000
Departamental	Entre 2 y 5 personas	\$2.000.000
	Entre 6 y 10	\$4.000.000
	11 o más personas	\$10.000.000
Nacional	Entre 2 y 5 personas	\$5.000.000
	Entre 6 y 10	\$10.000.000
	11 o más personas	\$25.000.000

Perfil del participante.

- Entidades públicas
- Entidades sin ánimo de lucro que gestionen la escuela de música municipal mediante convenio vigente con las alcaldías. Deben adjuntar copia de convenio y su respectiva acta de inicio.
- Agrupaciones independientes.

Documentos administrativos.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Además de los requeridos por las condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>
- Para las escuelas de música y Corporaciones escuela de música, contrato vigente del director de la agrupación que va a participar en el evento, el cual debe tener como plazo al menos hasta la fecha de realización del evento.
- Para las entidades sin ánimo de lucro que gestionan la Escuela de música municipal mediante convenio con la alcaldía, copia del convenio año 2024 y acta de inicio del mismo.
- Carta de invitación al evento que contenga:

Documento/descripción	Insubsanable	Subsanable
<p>- Carta de invitación al evento la cual debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. El evento debe indicar que ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento. 	X	

Documentos técnicos para la evaluación.

- Carta de invitación al evento o certamen de índole regional, nacional o internacional de acuerdo con las formalidades establecidas en esta convocatoria.
- Certificado de trayectoria de la agrupación expedido por la Casa de la Cultura o Instituto de Cultura municipal.

Criterios de evaluación.

Estos puntajes se asignarán de acuerdo con la información contenida en la carta de invitación del evento, por lo que el participante deberá verificar que la misma cumpla con lo estipulado. De igual manera se tomará en cuenta el certificado de trayectoria de la agrupación expedido por la Casa de la cultura o Instituto descentralizado de cultura.

CRITERIO	Puntaje
----------	---------

Trayectoria del evento (puntajes no acumulables)	Hasta 10 años	10
	Entre 10 años y 20 años	20
	Entre 20 y 30 años	30
	Más de 30 años	40
Número de presentaciones que realizará en el evento al que está invitado (puntajes no acumulables)	Una presentación	5
	Dos presentaciones	10
	Tres o más presentaciones	20
Participación en eventos presenciales Antioquia vive 2023 (puntajes no acumulables)	Participación sólo en evento subregional	5
	Participación en evento departamental	10
Trayectoria de la agrupación certificada por la Casa de la cultura municipal (puntajes no acumulables)	Menos de dos años	10
	Entre dos y cinco años	20
	Más de cinco años	30

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos

Criterios de desempate.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Actividades formativas"; en caso de que el empate persista se resolverá con quien tenga mayor puntaje en el criterio de "Trayectoria del Evento".

Gastos aceptables y no aceptables.

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Aéreo nacional, intermunicipal e internacional. • Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.

- **NOTA:** No se aceptarán costos que sean cubiertos por las entidades que invitan a los participantes a los eventos, ferias, festivales, encuentros y demás espacios de circulación.

Derechos de los ganadores.

Los establecidos en las condiciones generales de participación



Deberes del ganador.

Los establecidos en las condiciones generales de participación.

- **CIRCULACIÓN RED DE ESCUELAS DE MÚSICA**

Objeto

Estimular la circulación artística de las agrupaciones de proyección pertenecientes a las redes regionales de Escuelas de Música de Antioquia, reconociendo el trabajo colaborativo y la importancia de la asociación entre los municipios.

Número de estímulos	Hasta agotar el recurso
Cuantía por estímulo	Se asignará en forma de bolsa
Total recursos	50.000.000
Área	Música
Categoría	Circulación

Nota: para la asignación del recurso, se tendrá en cuenta el siguiente análisis:

DESTINO	NÚMERO DE INTEGRANTES	ASIGNACIÓN MÁXIMA
Sur, Centro y Norteamérica	Entre 2 y 5 personas	\$7.500.000- \$15.000.000
	Entre 6 y 10	\$16.000.000- \$25.000.000
	11 o más personas	\$26.000.000- \$40.000.000
Europa y otros	Entre 2 y 5 personas	\$10.000.000- \$25.000.000
	Entre 6 y 10	\$26.000.000- \$30.000.000
	11 en adelante	\$35.000.000- \$50.000.000
Departamental	Entre 2 y 5 personas	\$2.000.000
	Entre 6 y 10	\$4.000.000
	11 o más personas	\$10.000.000
Nacional	Entre 2 y 5 personas	\$5.000.000
	Entre 6 y 10	\$10.000.000
	11 o más personas	\$25.000.000

Perfil del participante

- Escuelas de música del Departamento de Antioquia que estén adscritas a las Casas de la Cultura municipales, a Instituto de Cultura Municipal

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Corporaciones Escuelas de Música del Departamento, legalmente constituidas que gestionen la escuela mediante convenio con las alcaldías y que estén asociadas o lleven a cabo trabajos en red para el fortalecimiento de sus procesos. Deben adjuntar copia de convenio y su respectiva acta de inicio.

Documentos administrativos.

Además de los requeridos por las condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>
- Documentos que acrediten trabajos en red anteriores en el ámbito de la formación y/o circulación musical entre los municipios participantes.
- Carta de invitación al evento que contenga:

Documento/descripción	Insubsanable	Subsanable
Carta de invitación al evento la cual debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento. 	X	

Documentos técnicos para la evaluación

- Carta de invitación al evento o certamen de índole regional, nacional o internacional de acuerdo con las formalidades establecidas en esta convocatoria.

Criterios de evaluación

Estos puntajes se asignarán de acuerdo con la información contenida en la carta de invitación del evento, por lo que el participante deberá verificar que la misma cumpla con lo estipulado

CRITERIO	Puntaje	
Número de presentaciones que realizará en el evento al que está invitado (puntajes no acumulables)	Una presentación	5
	Dos presentaciones	10
	Tres o más presentaciones	20

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Trayectoria del evento (puntajes no acumulables)	Hasta 10 años	10
	Entre 10 años y 20 años	20
	Entre 20 y 30 años	25
	Más de 30 años	30
Inclusión de elemento formativo (puntajes no acumulables)	El evento incluye actividades de formación dirigidas a los miembros de la agrupación participante en la convocatoria	50
	El evento no incluye actividades de formación dirigidas a los miembros de la agrupación participante en la convocatoria	30

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos

Criterios de desempate.

Se tendrá en cuenta como criterio de desempate el puntaje obtenido en la inclusión de elemento formativo. En caso de persistir el empate, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en el criterio Trayectoria del evento.

Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Aéreo nacional, intermunicipal e internacional. • Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.

- **NOTA:** No se aceptarán costos que sean cubiertos por las entidades que invitan a los participantes a los eventos, ferias, festivales, encuentros y demás espacios de circulación.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar el certificado de participación en el evento.
- Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

18. TEATRO

CIRCULACIÓN TEATRAL

Objeto.

Incentivar la participación de grupos, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones teatrales.

Montos y modalidades ofertados.

Modalidad Individual	Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	\$ 3.750.000	2
Nacional	\$ 2.000.000	2
Departamental	\$ 1.500.000	1

Modalidad Grupal		Valor Unitario Máximo	Estímulos
Internacional	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$25.000.000	\$25.000.000	1
Nacional	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$20.000.000	\$ 20.000.000	1
Departamental	Grupos de 5 o más integrantes hasta \$15.000.000	\$ 15.000.000	1

Nota: De superar los topes, los recursos adicionales serán asumidos por el participante, lo cual deberá quedar relacionado en el presupuesto.

Perfil del participante

- Personas Naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y categoría, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.
- III. Los participantes deberán tener en cuenta que el evento de circulación al cual se desea presentar no podrá sobrepasar el 30 de noviembre del 2023 y que se dará prioridad a los eventos que se realicen en el primer semestre del año.



- IV. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de legalizar el estímulo. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- V. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del 25% de los integrantes del grupo.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Propuesta técnica completamente diligenciada <u>Nota: La propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, plan de trabajo, etc., los cuales se diligencian directamente en la plataforma.</u>	X	
Presupuesto completamente diligenciado Notas: I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad (departamental, nacional e internacional participación individual o grupal), los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta. III. El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por lo tanto, si en el		X

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
presupuesto se incluyen otros ítems, el participante deberá subsanar dentro del plazo establecido en la convocatoria, lo cual será notificado en el informe (listado de verificación de documentos) para que realice el correspondiente ajuste. En caso de que el participante no realice la subsanación, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.		
Hoja de vida y/o Brochure del participante (persona natural, persona jurídica o grupo): evidencias sobre la experiencia (fotografías, enlaces a videos y redes sociales, certificados de participación en eventos, entre otros).	X	
Carta de invitación al evento la cual debe cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Estar en membrete del evento al cual se está postulando. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento. • Datos del evento, nombre del encargado, teléfono y correo electrónico de contacto. • El evento debe indicar que ofrece al participante. Lo que se ofrezca no podrá ser objeto de inclusión en el presupuesto aportado por el participante. Es decir, dichos rubros no serán cubiertos por la convocatoria. • Fecha en la que se realizará el evento la cual debe ser posterior a la fecha de la legalización. • Adjuntar la programación del evento. 	X	

Criterios de evaluación

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto designará profesionales idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos:

Criterio	Puntaje
Trayectoria del evento <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 años – 10 puntos • De 3 a 6 años – 15 puntos • De 7 a 10 años – 20 puntos • Más de 10 años – 30 puntos ACREDITACIÓN: para lo cual deben enviar programas de mano, programación general del evento, pasacalles, pendones, videos publicitarios, elementos publicitarios en los cuales se pueda apreciar dicha trayectoria.	30
Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados	30

Criterio	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Una Presentación – 10 • Dos presentaciones – 15 • Tres Presentaciones – 20 • Más de 3 presentaciones – 30 <p>ACREDITACIÓN: para lo cual se debe presentar la programación en la cual aparezcan los distintos eventos en los cuales participa el grupo para esta oportunidad. Puede ser programación artística o académica.</p>	
<p>Trayectoria artística del participante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 años - 10 puntos • De 3 a 4 años - 15 puntos • De 5 a 7 años - 25 puntos • De 8 a 10 años - 30 puntos • Más de 10 años - 40 puntos <p>ACREDITACIÓN: debe presentar la hoja de vida del participante con el sustento de piezas montadas, eventos en los cuales ha participado, participación en festivales y que dé cuenta por lo menos de un evento por año de trayectoria, sin que se anexasen 15 certificados del mismo año, para validar la información, debe ser espaciado en el tiempo reseñado, programas y eventos en los cuales el grupo participó o fue parte de la organización.</p>	40
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de propuestas, se privilegiará el mayor puntaje en la trayectoria del evento, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta las fechas de realización del evento, dónde se dará prioridad a los eventos más próximos a la fecha de legalización.

Gastos aceptables y no aceptables.

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: <ul style="list-style-type: none"> • Aéreo nacional, intermunicipal e internacional. • Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.



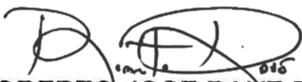
- NOTA: No se aceptarán costos que sean cubiertos por las entidades que invitan a los participantes a los eventos, ferias, festivales, encuentros y demás espacios de circulación.

Deberes de los ganadores

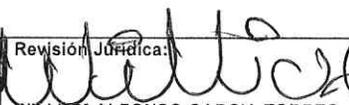
Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- e) Entregar el certificado de participación en el evento.
- f) Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

60


ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director Encargado

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

<p>Elaboró:</p> <p> DIANA CRISTINA GALLEGO P.U Danza</p> <p> HENRY GONZALEZ VELASQUEZ P.U Artes Visuales</p> <p> HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO P.U Teatro</p> <p> MAURICIO ALVAREZ PARRA P.U Audiovisuales</p> <p> LUIS FERNANDO FRANCO RODRIGUEZ P.U Música</p> <p> JHON PREDY GRANADOS P.U Lectura y Bibliotecas</p>	<p>Revisión Jurídica:</p> <p> WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES P.U Líder Jurídico.</p> <p>Revisión Financiera:</p> <p> OSWALDO GOMEZ ROMAN Contratista Apoyo Financiero.</p>	<p>Aprobó:</p> <p> JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO Sub.-Fomento y Patrimonio</p>
---	---	---

***Fin del documento**